176 (ciento setenta y seis)
205 (doscientos cinco)

Heriberto Sannemann S.
Dpto. de Asuntos Jurídicos
Banco Central del Paraguay

Informe CEO N°123/2019.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, de 29 de noviembre de 2019.

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2019 PARA LA SUSCRIPCION ON LINE DE REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES – ID N° 360334".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 12, Acta Nº 14, del 26/02/2019 del "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2019", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2019 PARA LA SUSCRIPCION ON LINE DE REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES – ID N° 360334"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.
- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 94 del 11/11/2019, de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2019 PARA LA SUSCRIPCION ON LINE DE REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES – ID N° 360334".**
- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 96 del 18/11/2019, de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2019 PARA LA SUSCRIPCION ON LINE DE REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES – ID N° 360334".**
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.
- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de Gs. 105.000.000 y la Ejecución Anual es de G. 52.500.000.

III. ADENDA EMITIDA.

El Banco Central del Paraguay ha emitido 2 (dos) Adendas con respecto al llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2019 PARA LA SUSCRIPCION ON LINE DE REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES – ID N° 360334".**

Adenda N° 1 del 1 de noviembre de 2019
Punto 1
Se modifica el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), numeral 18, el apartado "e) Experiencia" queda redactado de la siguiente manera.

Gustavo Cerdán B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZARATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

~~477 (cuatro setenta y siete)~~

206 (doscientos seis)

Heriberto Sannemann S.
Dpto. de Asuntos Jurídicos
Banco Central del Paraguay

Punto 2
Se modifica el Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos, numeral 1. Especificaciones Técnicas.

Punto 3
Se modifica el Anexo E. Documentos de la Oferta, el inciso "V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato".

Punto 4
Se han modificado las fechas correspondientes a consultas, recepción y apertura de sobres - ofertas establecidas en el SICP.

Adenda N° 2 del 11 de noviembre de 2019

Punto 1
Se han modificado las fechas para la recepción y apertura de sobres – ofertas establecidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 96/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la prórroga del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2019 PARA LA SUSCRIPCIÓN ON LINE A REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES – ID N° 360334".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación; Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización o en la/s Adenda/s del llamado:***
   En virtud a lo establecido en la Adenda Nº 02 – CD Nº 86/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:

Oferente	*Correo electrónico*
1) Carlos Alfredo Zapata Miranda (LEYES.COM)	*info@leyes.com.py*
2) LA LEY PARAGUAYA S.A.	*rosa.estigarribia@thomsonreuters.com*

   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. ***Montos de las ofertas:***
   A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

Gustavo Vazquez
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Nuñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZARATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

a) *Carlos Alfredo Zapata Miranda (LEYES.COM).*

Ítem N°	*Descripción*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*Suscripción a revista jurídica y base de datos jurídica online*	*NO COTIZA*
2	*Suscripción a base de datos jurídica online*	*34.000.000.-*

b) *LA LEY PARAGUAYA S.A.*

Ítem N°	*Descripción*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*Suscripción a revista jurídica y base de datos jurídica online*	*72.900.000.-*
2	*Suscripción a base de datos jurídica online*	*NO COTIZA*

3. ***Verificación cuantitativa de los documentos presentados:***
De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta*
a) Carlos Alfredo Zapata Miranda (LEYES.COM)	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
b) LA LEY PARAGUAYA S.A.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. ***Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.***
No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas y cincuenta minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. ***Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.***

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 64 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZARATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos...", (Artículo 60 del Decreto 21909/03).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) ***Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] (Persona Física y Jurídica)***
b) ***Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada. (Persona Física y Jurídica)***
c) ***Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)***
d) ***Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)***
e) ***Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física)***
f) ***En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. (Persona Física)***

INCISO	a	b	c	d	e	f
Carlos Alfredo Zapata Miranda (LEYES.COM)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
LA LEY PARAGUAYA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, se observa que las ofertas presentadas por las firmas **CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA (LEYES.COM)** y **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Decreto Reglamentario N°21.909/03, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas calificadas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

2- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4).

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

ITEM N° 1 – SUSCRIPCION A REVISTA JURIDICA Y BASE DE DATOS JURIDICA ONLINE

Oferta	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
LA LEY PARAGUAYA S.A.	**72.900.000**

ITEM N° 2 – SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICA ON LINE.

Oferta	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA (LEYES.COM)	**34.000.000**

Con relación al Certificado de Origen Nacional al ofertar cada firma un lote distinto y no existir competencia, este comité considera inoficioso la aplicación del margen de preferencia.

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas…".

Por **MEMORANDO GUJ.DAJUR N° 516/2019 la Gerencia de la Unidad Jurídica** remite el resultado de su análisis técnico, el cual se transcribe parcialmente a continuación:

Objeto

A través del Memorando GPL.UOC.DCGC N° 208/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019 (fs. 183/184), la Gerencia de Patrimonio y Logística solicitó el inicio de la evaluación de ofertas de la Contratación para la Suscripción Online a Revistas Especializadas Nacionales.

Consideraciones

En atención a lo requerido, procedemos a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa CD N° 86/2019 ID. 360334, correspondiente a LA SUSCRIPCION ON LINE A REVISTAS ESPECIALIZADAS. En tal sentido, se adjunta, el cuadro comparativo de precios ofertados con relación a los precios referenciales y la planilla de cumplimiento del Anexo Técnico.

ITEM N° 1 – SUSCRIPCION A REVISTAS JURIDICAS Y BASES DE DATOS JURIDICAS ONLINE

Oferta	*Precio Unitario Ofertado Guaraníes (IVA incluido)*	*Precio Unitario Referencial Guaraníes (IVA incluido)*	*% variación*
LA LEY PARAGUAYA S.A.	***36.450.000***	***36.450.000***	***0%***

ITEM N° 2 – SUSCRIPCION A BASES DE DATOS JURIDICAS ON LINE.

Oferta	*Precio Unitario Ofertado Guaraníes (IVA incluido)*	*Precio Unitario Referencial Guaraníes (IVA incluido)*	*% variación*
CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA (LEYES.COM)	***17.000.000***	***8.544.000***	***99%***

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Cabe señalar que, en virtud a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 411/2018 del 1 de febrero de 2018, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se requirió la justificación y desglose del precio ofertado por la firma CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA (LEYES.COM) (f. 185) en el ítem N° 2, cuyo precio se encuentra fuera del rango establecido, específicamente en un 99%, respondiendo el oferente al requerimiento (f. 187) conforme se transcribe a continuación: "nuestros valores de suscripción no han sufrido modificación alguna los últimos 10 años; con el consiguiente aumento de los costos de personal, equipos, herramientas ya no estábamos obteniendo rentabilidad y por tal motivo el sitio se volvió insostenible. Con los nuevos ingresos podremos solventar una nueva imagen de www.leyes.com.py, cambio de la base de datos, mejoras en las búsquedas, corrección de errores y fallas de inicio de sesión, e incorporación de nuevas funcionalidades..."

Al respecto, verificamos que el precio referencial unitario considerado para el llamado fue de Gs. 8.554.000, monto obtenido del promedio de: (i) el Contrato Anterior – Orden de Compra N° 50/2017 firmado con el mismo proveedor Carlos Zapata Miranda que ascendía a la suma de Gs. 9.000.000, y (ii) la cotización de potencial oferta de la firma Legister S.A. por un monto de Gs. 8.088.000. Por lo expuesto, consideramos que la justificación presentada por la firma oferente no resulta razonable dado que el monto ofertado supera ampliamente la estimación de costos prevista para el ítem N° 2, por lo tanto, sugerimos el rechazo de la oferta del mencionado ítem.

En segundo lugar, se procedió a la verificación y análisis de la oferta presentada por la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A., según el resumen detallado en el cuadro siguiente:

Anexo B – Datos de la Contratación, numeral 18 inciso d) Capacidad técnica y e) Experiencia

d) Capacidad técnica:

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos a fin de demostrar su capacidad técnica:

	LA LEY PARAGUAYA S.A.
➢ *Para el ítem N° 1: Folletos, catálogos o impresos en los cuales se detallen todas las características y detalles genéricos de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo C de la presente Carta de Invitación.*	*CUMPLE fs. 151/155*
➢ *Para el ítem N° 2: Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual se detallen las funciones del servicio de la base de datos ofertada, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo C de la presente Carta de Invitación.*	*NO APLICA*

e- Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar las siguientes documentaciones a efectos de constatar su experiencia:

	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	*CUMPLE fs. 136/137*
Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de suscripción a revista jurídica y base de datos jurídica	*CUMPLE (*) f. 160 – Corte Suprema De Justicia – Concepcion. Año 2008/2019.*

online (Ítem N° 1) o suscripción a base de datos jurídica on line (Ítem N° 2), en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	*F. 188 – Corte Suprema De Justicia. Ñeembucu. Año 2014 hasta la fecha* *F. 189 – Corte Suprema De Justicia – Amambay. Año 2014 hasta la fecha.-*
Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 20 (dos), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de suscripción a revista jurídica y base de datos jurídica online (Ítem N° 1) o suscripción a base de datos jurídica on line (Ítem N° 2), en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, expedidas por Instituciones Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	*CUMPLE* *f. 156 – Estudio Juridico Moreno Ruffinelli & Asociados . Año 2018.* *f. 157 – Estudio Juridico Neffa & Asociados. Año 2017 hasta la fecha.*
Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es debidamente suscriptas por el cliente final, de prestación de servicios de suscripción a revista jurídica y base de datos jurídica online (Ítem N° 1) o suscripción a base de datos jurídica on line (Ítem N° 2) a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2015 a 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	*CUMPLE* *fs. 166/169 – Contrato N° 32/2017 – Comision Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL.* *MONTO: Gs. 60.000.000.* *30% de la oferta: Gs. 21.870.000*

(*) Por nota de fecha 25/11/2019 (f. 186), el comité de evaluación de ofertas solicitó a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. la remisión de documentaciones formales, remitiendo las mismas en tiempo y forma.

En relación, a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018, en donde se definen las directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observamos que el precio cotizado por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. se encuentra dentro de los parámetros de la citada resolución.

Conclusión

Por lo precedentemente expuesto, concluimos cuanto sigue:

i) La oferta presentada por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., para el Ítem N° 1, cumple los requerimientos técnicos exigidos en la Carta de Invitación y que el precio ofertado es razonable

ii) En cuanto a la oferta presentada por el oferente CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA (LEYES.COM) para el Ítem N° 2 sugerimos sea rechazada por superar ampliamente la estimación de costos del llamado.

Fin de la transcripción parcial del informe del Área Técnica.

Gustavo Vardún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

VI. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACION AL INFORME DEL AREA TÉCNICA.

Con relación al ITEM N° 1 – SUSCRIPCION A REVISTA JURIDICA Y BASE DE DATOS JURIDICA ON LINE, la única firma que cotiza el mismo corresponde a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., y según el informe del área técnica la misma cumple con las especificaciones técnicas del llamado y el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros de la Resolución DNCP N° 411/2018 del 1 de febrero de 2018.

Con relación al ITEM N° 2 – SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICA ON LINE, el único oferente que cotiza el mismo es el Señor CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA (LEYES.COM), sin embargo, conforme al informe técnico la oferta supera ampliamente la estimación de costo del ítem, específicamente en un 99%, y conforme a la respuesta remitida por el oferente con relación a la justificación de precio, el mismo no es considerado razonable, por tanto, la oferta presentada por el mismo es desestimada.

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

ITEM N° 1 – SUSCRIPCION A REVISTA JURIDICA Y BASE DE DATOS JURIDICA ON LINE

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, de acuerdo con el artículo 61º del Decreto Reglamentario. Por tanto, siguiendo con el proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

En la aplicación de los procedimientos previstos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, los documentos descriptos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 18, inciso **a) Capacidad Legal**. Al respecto, no surgen observaciones por señalar, la empresa ha presentado todas las documentaciones requeridas.

En segundo término, se ha procedido a la verificación de los documentos descriptos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 18, incisos **d) Capacidad Técnica** y **e) Experiencia.** Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todos los documentos requeridos.

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el Anexo E – Documentos de la Oferta, conforme al siguiente detalle:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple / No Cumple
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	**CUMPLE**

Informe CEO N°123/2019.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple / No Cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**N/A**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**N/A**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. (NO APLICA)	**N/A**
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente del Oferente.	**N/A**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**N/A**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**N/A**
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**Cumple / No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente del Oferente.	**CUMPLE**
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio.	**Cumple / No Cumple**
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	**N/A**
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	**N/A**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.* Estos documentos pueden consistir en: Poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**

185 (ciento ochenta y cinco)

214 (DOSCIENTOS CATORCE)

Heriberto Sannemann S.
Jefe de Asuntos Jurídicos
Banco Central del Paraguay

Informe CEO N° 123/2019.

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio.* Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**
V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato.	**Cumple / No Cumple**
Fotocopia simple del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018 para contribuyente de IRACIS. (No aplica).	**NO APLICA**
Fotocopia simple del IVA General de los últimos 12 meses, para contribuyentes sólo del IVA General. (No aplica).	**NO APLICA**
Fotocopia simple del Formulario 106 del año 2018 para contribuyentes del IRPC. (No aplica).	**NO APLICA**
Fotocopia simple del Formulario 104 del año 2018 para contribuyentes de Renta Personal. (No aplica).	**NO APLICA**
Para el ítem N° 1: Folletos, catálogos o impresos en los cuales se detallen todas las características y detalles genéricos de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo C de la presente Carta de Invitación.	**CUMPLE**
Para el ítem N° 2: Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual se detallen las funciones del servicio de la base de datos ofertada, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo C de la presente Carta de Invitación.	**NO APLICA**
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	**CUMPLE**
Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de suscripción a revista jurídica y base de datos jurídica online (Ítem N° 1) o suscripción a base de datos jurídica on line (Ítem N° 2), en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	**CUMPLE**
Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 2 (dos), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de suscripción a revista jurídica y base de datos jurídica online (Ítem N° 1) o suscripción a base de datos jurídica on line (Ítem N° 2), en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, expedidas por Instituciones Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	**CUMPLE**
Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es debidamente suscriptas por el cliente final, de prestación de servicios de suscripción a revista jurídica y base de datos jurídica online (Ítem N° 1) o suscripción a base de datos jurídica on line (Ítem N° 2) a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2015 a 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	**CUMPLE**
VI. Otros documentos.	**Cumple / No Cumple**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	**NO PRESENTA**

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente GPL

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Cabe señalar que, en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, el señor **JOSE ANTONIO MORENO RUFINELLI**, con C.I. N° 161012, Director de la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., figura como Docente de la Universidad Nacional con categoría "U".

Al respecto, la Ley 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" dispone en su artículo 37° lo siguiente: "*Inclúyase en la Tabla de Excepciones de la Secretaría de la Función Pública y en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), todas las categorías 'S' pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que cuentan con personal de blanco, asimismo las categorías L, Z y* ***U*** *correspondientes a cargos docentes de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), responsabilizando a las unidades de Recursos Humanos el control efectivo de la no superposición de los horarios establecidos y que serán comunicados a la Secretaría de la Función Pública (…)*" **[destacado y subrayado es nuestro].**

Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 2, inciso f) el cual dispone que..."*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente…: Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el referido Director de la mencionada firma, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de conformidad al art. 37 de la Ley 6258/19.

Con relación a los demás miembros de la firma, el Señor **ROBERTO MORENO RUFINELLI** y el Señor **FRANSISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA DE ZÚÑIGA** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018**, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el precio ofertado se encuentra dentro del margen previsto en la cita resolución.

ITEM N° 2 – SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICA ON LINE

En relación al ITEM N° 2, y en vista a que la única oferta recibida en el mismo, presentada por el oferente CARLOS ALBERTO ZAPATA MIRANDA (LEYES.COM) supera ampliamente la estimación de costos del ítem, específicamente en un 99%, este Comité considera oportuno Declarar Desierto el ITEM N° 2- SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICA ON LINE con base en lo establecido en el inciso "c" del artículo 30 de La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que refiere: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o* ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la***

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. *Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2019 PARA LA SUSCRIPCION ON LINE DE REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES – ID N° 360334"**, conforme al siguiente detalle:

LA LEY PARAGUAYA S.A.

ITEM N° 1 – SUSCRIPCION A REVISTA JURIDICA Y BASE DE DATOS JURIDICA ON LINE

Oferta	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
LA LEY PARAGUAYA S.A.	72.900.000

ITEM N° 2 – SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICA ON LINE.

En relación al ITEM N° 2, y en vista a que la única oferta recibida en el mismo, presentada por el oferente CARLOS ALBERTO ZAPATA MIRANDA (LEYES.COM) supera ampliamente la estimación de costos del ítem, específicamente en un 99%, este Comité considera oportuno Declarar Desierto el ITEM N° 2- SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICA ONLINE con base en lo establecido en el inciso "c" del artículo 30 de La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que refiere: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos****: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.****;…"*

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del Servicio (la cual será emitida dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de la Orden de Compra correspondiente), hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Informe CEO N°123/2019.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter A. Zárate A.
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General